

lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; art. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a este Organismo competencia para dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes patrimoniales, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el pasado día 25 de enero por el que se aprueba la permuta de unos terrenos de propiedad municipal, calificados como bienes patrimoniales, por una finca enclavada según el vigente Plan General de Ordenación Urbana en zona verde. La descripción física de los bienes a permutar es la siguiente:

PROPIEDAD PARTICULAR

Finca propiedad de Duplexca, S.A. (herederos de D. Arturo Pérez y López de Tejada), sita en la Urbanización Los Ratones, que cuenta con una superficie de 1.650 m² y linda: Al Norte y al Oeste, con la denominada Unidad de Actuación 2.1; al Sur, con C/ Reales Alcázares, y al Este, con actual propiedad municipal correspondiente a la zona verde de la Urbanización «Los Ratones».

La valoración de la finca es de 15.361.832 ptas.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Utrera al Tomo 1.283, libro 248 de Los Palacios y Villafranca, folios 62 y 63, finca registral núm. 16.550.

PROPIEDAD MUNICIPAL

De la finca matriz sita en la Urbanización El Horcajo, se segrega unos terrenos, aptos para la edificación, con una extensión superficial de 1.220,20 m², que linda: Al Norte y Sur, con parcela restante de la finca matriz, correspondiente a la manzana 1, de la que se segrega; al Este, con finca agrícola; y al Oeste, con C/ Francia.

La valoración económica de los terrenos es de 15.361.832 ptas.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Utrera al tomo 1396, libro 277, folio 110, finca núm. 20.589, inscripción 1.º

Existe equivalencia en la valoración económica de los inmuebles objeto de la permuta.

Por cuanto antecede y al amparo de la legislación invocada:

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la permuta de los bienes antes descritos.
2. Ordenar su publicación en el BOJA.
3. Notificar la resolución al Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

Sevilla, 17 de febrero de 1995.- El Delegado, José A. Viera Chacón.

RESOLUCION de 22 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 21/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 21/95 interpuesto por Perdicruz, S.A., contra resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de fecha 10 de noviembre de 1994.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 21/95.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 22 de febrero de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 22 de febrero de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca una beca para realizar estudios postgraduados europeos en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica) en el curso 1995/96.

Entre los fines específicos del Instituto Andaluz de Administración Pública se encuentra, de acuerdo con sus Estatutos aprobados por el Decreto 50/1987, el de la colaboración, cooperación e intercambio con organismos públicos o privados, con funciones de formación de personal.

Para la consecución de sus fines, los citados Estatutos especifican, en el artículo 3.º d), entre las actividades del Instituto, la de «Convocar becas de estudios e investigación para ser realizados en éste u otros organismos nacionales o internacionales».

En línea con lo anterior y conscientes de la importancia que tiene contar con especialistas formados en temas comunitarios, se ha venido convocando, en años anteriores becas para Estudios postuniversitarios o postgraduados en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica).

Dicho Colegio es una de las instituciones más antiguas y de más prestigio en el campo de los estudios a escala europea y comunitaria; en temas de Derecho, Economía e Instituciones.

Parece oportuno continuar con dicha política de formación, en materia de tanta trascendencia para Andalucía en general, y para su Administración en concreto.

En virtud de lo expuesto, habilitados los créditos oportunos en los presupuestos del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procede a la siguiente convocatoria, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Características de la beca:

Se convoca una beca destinada a la realización de estudios postgraduados en el Colegio de Europa de Brujas, durante el Curso 1995/96.

Los candidatos a la beca cursarán sus estudios en una de las siguientes áreas o ramas de estudio del Colegio, correspondientes al programa de estudios especializados:

- Estudios jurídicos europeos.
- Estudios económicos europeos.
- Estudios políticos y administrativos europeos.
- Estudios europeos en desarrollo de recursos humanos.

Estos estudios se impartirán en la sede central del Colegio, en Brujas.

Cada solicitante de la beca especificará el área o rama de estudios al que desee estar adscrito, teniendo en cuenta que la elección debe corresponder a los estudios universitarios cursados anteriormente.

La beca podrá quedar vacante si los candidatos no cumplen los requisitos de la convocatoria o no superan el proceso de selección establecido.

El Curso tendrá una duración de nueve meses. La fecha de incorporación será comunicada, en su caso, por el Colegio de Europa al becario.

2. Admisión al curso 1995/96.

La selección de candidatos al Curso se realizará, en lo que se refiere a los solicitantes de esta beca, por la Comisión de Selección regulada en esta Resolución, la cual propondrá la admisión al Curso del candidato o candidatos a la beca.

El Colegio de Europa decidirá la selección final de la persona admitida al Curso.

Las ayudas correspondientes a la beca quedarán condicionadas a la admisión al Curso.

3. Requisitos de los solicitantes.

a) Poseer la nacionalidad española.
b) Estar en posesión de la licenciatura de Derecho, Economía, Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales u otras titulaciones afines con los programas de estudios a realizar.

c) Dominar los idiomas de trabajo del Colegio: Inglés y francés.

La edad máxima de los solicitantes no podrá ser superior a los 30 años.

4. Instancias y documentación.

4.1. Las solicitudes se presentarán en el Instituto Andaluz de Administración Pública, c/ María Auxiliadora, 13 41071 Sevilla, de acuerdo al modelo de instancia recogido en el Anexo.

Simultáneamente al modelo indicado, se rellenará el impreso oficial de admisión al Colegio de Europa. Este impreso podrá obtenerse a través del mismo Instituto Andaluz de Administración Pública.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 15 de marzo de 1995.

4.2. La documentación que se acompañará a la solicitud, vendrá numerada en el orden siguiente:

Doc. 1. Fotocopia del título (o títulos) exigidos en la base 3b.

Doc. 2. Certificación académica expedida por la Facultad, con las calificaciones obtenidas.

Doc. 3. Certificaciones de Escuelas, Institutos o centros oficialmente reconocidos, acreditativos del conocimiento de los idiomas inglés y francés (Alliance Française, British Council, Toefl, Delf, Dalif, etc.).

Doc. 4. Certificado médico que acredite no estar sometido a dieta alguna que limite el régimen de vida en común en residencia universitaria, que las condiciones físicas y psíquicas del solicitante son normales y que no padece enfermedad contagiosa.

Doc. 5 y 6. Carta de presentación de dos de sus profesores de la Universidad, en sobre cerrado.

4.3. Además deberá añadirse:

a) Fotocopia del DNI.
b) Cualquier otro documento acreditativo de méritos que considere de interés del solicitante.
c) Declaración jurada de no estar percibiendo remuneración o ayuda alguna por parte de cualquier Administración Pública.

4.4. De la documentación señalada deberán remitirse los certificados originales o sus respectivas copias o

fotocopias compulsadas. Las copias o fotocopias sin compulsar o solicitudes que no se ajusten a lo anteriormente indicado serán desestimadas.

5. Sistema de selección.

5.1. Las candidaturas a la beca serán examinadas por una Comisión de Selección, compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del IAAP.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Gobernación, con categoría mínima de Jefe de Servicio.
- Un representante de la Consejería de la Presidencia, con categoría mínima de Jefe de Servicio.
- La Secretaria General del IAAP.
- El Jefe del Servicio de Formación del IAAP que, asimismo, actuará como Secretario.

Dicha Comisión podrá estar asesorada por especialistas en los idiomas de inglés y francés.

5.2. Las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección serán inapelables, entendiéndose a estos efectos que la participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de las bases de la misma y su resolución.

6. Importe y financiación de la beca.

6.1. La dotación de la beca es la siguiente:

- Derechos de matrícula, estancia y manutención en la Residencia de estudiantes asignada, cuya dotación se transferirá al rectorado del Colegio de Europa.

Ayuda para gastos personales trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

Bolsa de viaje cuarenta mil pesetas (40.000 ptas.).

Asimismo, la beca incluirá la contratación de un seguro de enfermedad, que se formalizará antes de la incorporación del becario al Colegio de Europa.

6.2. El total importe de la beca se imputará al concepto presupuestario 01.12.31.01.00.481.00.13A.9 y se hará efectivo de la siguiente forma:

- Los derechos de matrícula, estancia y manutención directamente al Colegio de Europa.

- La ayuda para gastos personales se transferirá en dos pagos de 150.000 ptas., uno en marzo y otro en junio, ambos de 1996, a la cuenta corriente que designe el beneficiario.

- La bolsa de viaje se satisfará al becario antes del comienzo del curso.

7. Obligación del becario.

El becario una vez finalizado el curso académico, y en el plazo de dos meses, presentará en el Instituto Andaluz de Administración Pública, una Memoria de las actividades académicas realizadas, que podrá ser sustituida por un trabajo, ponencia o estudio acerca de aquellos aspectos, materias, etc., relevantes tratados en el curso.

Del mismo modo presentará el Diploma o Diplomas obtenidos en el curso, a efectos de la anotación que corresponda.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá invalidar el derecho del becario a la recepción de nuevas ayudas o becas de la Junta de Andalucía, y a tal efecto, se comunicará, a los Organismos oportunos, tal incumplimiento.

Sevilla, 22 de febrero de 1994.- El Director, Juan Luque Alfonso.

A N E X O (ANVERSO)
 BECA COLEGIO DE EUROPA
 CURSO 1995/96

Nombre
 Apellidos
 Lugar y Fecha de Nacimiento
 Nacionalidad
 Dirección actual
 Teléfono

Dirección y nombre completo de una persona que pueda ser avisada en caso de que le ocurra un accidente

Titulación Superior

Habiendo finalizado sus estudios en el Curso Académico

SOLICITA:

Tenga por admitida la presente instancia con su documentación anexa y la someta a la consideración de la Comisión de Selección y del Colegio de Europa.

Fecha y firma.

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PUBLICA. SEVILLA.

A N E X O (REVERSO)

INFORMACION QUE CUMPLIMENTARA
 EL SOLICITANTE

Idiomas Extranjeros
 Niveles: A. Excelente B. Bueno C. Normal-Medio.

Idiomas Lectura Comprensión Escritura Conversación

¿Qué razones le mueven a solicitar esta Beca?

Indique para nuestra exclusiva información por quién o cómo supo de esta Beca:

¿Qué especialización desea seguir en el Colegio de Europa?

() Administración () Economía () Derecho
 () Recursos Humanos ()

Dos referencias. Nombre y dirección completa de dos profesores universitarios que apoyen su candidatura:

1.
 2.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 18 de febrero de 1995, por la que se determina la fecha de asunción efectiva de determinadas funciones en virtud del Decreto 7/1995, de 17 de enero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería.

El Decreto 7/1995, de 17 de enero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, efectúa determinadas modificaciones en las competencias de los Organos Directivos de la Consejería, atribuyendo a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria la dirección de la gestión recaudatoria en vía de apremio, anteriormente atribuida a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, y a esta última Dirección General la dirección y control de las funciones relativas a la tutela financiera de los Entes Locales y la cooperación financiera con los mismos.

La Disposición Transitoria del citado Decreto establece que la prestación efectiva de las funciones antes reseñadas se iniciará en la fecha que al efecto se determine por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por ello, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Artículo único. La prestación efectiva por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de las actividades relativas a la dirección de la gestión recaudatoria en vía de apremio, y por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de las funciones referidas a la tutela y cooperación financiera con los Entes Locales se iniciará en la fecha de entrada en vigor de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
 Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1994, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino denominada Alto Guadiato, del término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Porcino denominada «Alto Guadiato», situada en el término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba), para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término de Fuente Obejuna (Córdoba).

Visto los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1.º punto 3, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados I y IV de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y la Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre, a conceder con fecha 15 de diciembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo